


Poder Ejecutivo

Provincia de Buenos Aires

853

LA PLATA, - 6 SEP 2012



VISTO el expediente N° 2900-19462/11 del registro del Ministerio de Salud, por el cual se solicitó se designe, a partir del 1 de enero de 2011, como Director Ejecutivo del Hospital Zonal Especializado de Oncología "Don Luciano Fortabat" de Olavarría, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud, en el régimen laboral de disposición permanente, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, a Gustavo Héctor ZANELLI, y




CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud se efectuó teniendo en cuenta lo determinado por el artículo 9° de la Ley N° 11072 de Descentralización Hospitalaria, reglamentada por Decreto N° 135/03;

Que corresponde concretar la medida tramitada por esas actuaciones, exceptuándola de las condiciones determinadas en el primero y en el segundo párrafo de la norma legal mencionada precedentemente, por cuanto en el nosocomio de marras no se ha constituido Consejo de Administración, y por contar el causante con la idoneidad necesaria para desempeñar el cargo de Director Ejecutivo;

Que la designación tramitada se efectúa conforme lo establecido por el Decreto N° 3/12;

Que consecuentemente, el profesional de referencia reservará el cargo que posee como Médico de Hospital "B" – Especialidad: Anatomía Patológica – treinta y seis (36) horas semanales de labor en el nosocomio de marras, mientras se desempeñe como Director Ejecutivo del mismo, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado-Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528;




M

*Poder Ejecutivo**Provincia de Buenos Aires*

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

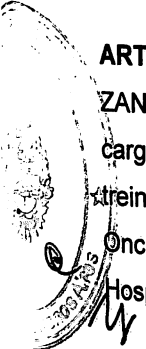
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**



ARTÍCULO 1°. Designar en el Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2011, como Director Ejecutivo del Hospital Zonal Especializado de Oncología "Don Luciano Fortabat" de Olavarría, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud, en el régimen laboral de disposición permanente, con bloque de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, a Gustavo Héctor ZANELLI (D.N.I. 12.177.823 – Clase 1958 – Legajo de Contaduría 306.013), de acuerdo con lo establecido por el artículo 9° de la Ley N° 11072 de Descentralización Hospitalaria, reglamentada por Decreto N° 135/03, con excepción de las condiciones determinadas en el primer y en el segundo párrafo de la citada norma legal.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la medida dispuesta por el artículo precedente se efectúa conforme lo preceptuado por el Decreto N° 3/12.



ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 1 de enero de 2011, Gustavo Héctor ZANELLI (D.N.I. 12.177.823 – Clase 1958 – Legajo de Contaduría 306.013), reserva el cargo que posee como Médico de Hospital "B" – Especialidad: Anatomía Patológica – treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Oncología "Don Luciano Fortabat" de Olavarría, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud, mientras se

Poder Ejecutivo

Provincia de Buenos Aires

desempeñe como Director Ejecutivo del mismo, conforme lo establecido por el artículo 23 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado-Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° del presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales - Entidad: 144 Hospital Zonal Especializado de Oncología "Don Luciano Fortabat" de Olavarría - Programa: 0057 – Finalidad 3 – Función 1 - Procedencia 1 – Fuente 1 - Partida Principal 1 - Partida Supprincipal 1 – Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2012 - Ley N° 14331.


ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Salud.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

DECRETO N° 853



DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires



Dr. ALEJANDRO FEDERICO COLLIA
Ministerio de Salud
de la Provincia de Buenos Aires